

# El Carbayón.

DIARIO ASTURIANO DE LA MAÑANA.

AÑO VIII	PRECIOS DE SUSCRICION.	OVIEDO	PUNTOS DE SUSCRICION.	NUM. 1.767
	En Oviedo, un mes 1'25 pts., trimestre 3,50 id. En Provincia y fuera de ella, 4'50 id. trimestre. Extranjero y Ultramar 10 posetas por un año. Comunicados á 0,25 línea.	Miércoles 22 de Diciembre de 1886	Oviedo, en la Administración de este periódico, Plaza de la Catedral, num. 9. Las suscripciones de Provincias, Extranjero y Ultramar, se harán en esta Administración.	

**Horas de salida de los trenes del ferrocarril de LEON a GIJON en todas las estaciones de la línea.**

**VIA DESCENDENTE.**  
 Leon, salida, 9,30 m.  
 Eusdongo, 11,48 tarde.  
 Peñares, 12,10 tarde.  
 Naviduelo, 12,32 tarde.  
 Linares, 12,55 tarde.  
 Malvedo, 1,00 tarde.  
 Puente los Prieros, 1,29 t. 5,30 m.  
 Campomanes, 1,44 t. 5,49 m.  
 Pola de Lena, 1,58 m. 2,00 y 3,18 t.  
 Ujo, 6,45 m. 2,13 y 4,10 t.  
 Santullano, 7,03 m. 2,20 y 4,41 t.  
 Mieras, 7,37 m. 2,29 y 5,18 t.  
 Ablaña, 7,49 m. 2,33 y 5,43 t.  
 Olloniego, 8,11 m. 2,46 y 6,07 t.  
 Segadas, 8,36 m. 2,59 y 6,36 t.  
 Oviedo, 9,50 m. 3,28 t. y 7,49 n.  
 Lugones, 10,12 m. 3,40 t. y 8,10 n.  
 Ujo, 10,25 m. 3,50 t. y 8,26 n.  
 Serín, 11,03 m. 4,12 t. y 9,05 n.  
 Veriña, 11,24 m. 4,24 t. y 9,33 n.  
 Gijón, llega 11,35 m. 4,35 t. y 9,46 n.

**VIA ASCENDENTE.**  
 Gijón, salida, 5,45 y 10,30 m. 4,55 t.  
 Veriña, 6,09 y 10,49 m. 5,16 t.  
 Serín, 6,33 y 11,02 m. 5,26 t.  
 Ujo, 7,15 y 11,24 m. 6,08 t.  
 Lugones, 7,41 y 11,55 m. 6,21 t.  
 Oviedo, 9,00 m. 12,04 t. y 7,11 t.  
 Segadas, 9,34 m. 12,20 t. y 7,50 t.  
 Olloniego, 10,00 m. 12,31 t. y 7,58 t.  
 Ablaña, 10,34 m. 12,40 t. y 8,12 t.  
 Mieras, 11,06 m. 12,48 t. y 8,31 t.  
 Santullano, 11,41 m. 12,58 y 8,57 t.  
 Ujo, 12,17 y 1,04 t. 9,13 noche.  
 Pola de Lena, 1,24 t. 9,46 n.  
 Campomanes, 1,43 t. 10,10 n.  
 Puente los Prieros, 2,01 t. 10,30 n.  
 Malvedo, 2,51 t.  
 Linares, 2,52 t.  
 Naviduelo, 3,29 t.  
 Peñares, 3,48 t.  
 Eusdongo, 4,17 t.  
 Leon, llega, 6,00 tarde.

**TRUBIA.—DESCENDENTE: OVIEDO: 9,20 m. 8,50 tarde y 7,20 n.—San Claudio, 9,37 m. 4,07 t. y 7,37 noche. ASCENDENTE: Trubia, 7,30 m. 10,45 m. y 5,45 tarde. San Claudio, 7,54 m.; 11,09 m. y 6,09 tarde.**

**Ferrocarril de Langreo.**  
 VIA ASCENDENTE.—Gijón, salida: 7,50 m. 3,40 t.: Pinzales, 8,05 m. 3,55 t.: Florida, 8,25 m. 4,15 t.: San Pedro, 8,43 m. 4,33 t.: Noreña, 9,3 m. 5,13 t.: Carbayón, 9,50 m. 5,40 t.: Vega, 10,15 m. 6,05 t.: Sama, 10,20 m. 6,15 t.: Oscura, 10,40 m. 6,30 t.: Laviana, llega 10,55 m. 6,45 t.  
 VIA DESCENDENTE.—Laviana, salida: 6,25 m. 2,15 t.: Oscura, 6,55 m. 2,55 t.: Sama, 7 m. 2,45 t.: Vega, 7,40 m. 3 t.: Carbayón, 6,25 m. 3,50 t.: Noreña, 8,10 m. 4 t.: San Pedro, 8,25 m. 4,15 t.: Florida, 8,45 m. 4,33 t.: Pinzales, 9,15 mañana, 5,05 t.: Gijón, llega, 9,30 m. 5,20 tarde.

Los trenes correos, ascendente y descendente, toman y dejan viajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, en todas las estaciones de la línea de Gijón y de Oviedo á Trubia. Los trenes mixtos que salen de Oviedo á las nueve de la mañana y de Pola de Lena á las 3,18 de la tarde, solo prestan servicio los sábados, que se celebran los mercados en el último de estos puntos. Los relojes de las Estaciones están arreglados al meridiano de Madrid.

## ADVERTENCIA.

Próximo á finalizar el año, y á fin de regularizar la parte administrativa del periódico, rogamos á los señores suscritores que se hallen en descubierto, se sirvan saldar sus cuentas á la brevedad posible.

## El Carbayón.

### PROYECTO DE LEY

presentado por el señor Ministro de Fomento, sobre redención de censos y cargas perpétuas de la propiedad territorial.

A LAS CORTES.

(Continuación.)

Por los mismos tiempos que en Asturias y Galicia, se establece en Portugal el *emprazamento*, *aforamento*, *prazo* ó *foro* que tanta afinidad guarda en nombre y cosa con los objetos de esta ley; modificase y desenvuélvese el antiguo *libello* italiano, absorbiendo en sí el feudo que á la vez le imprime su huella; extiéndese por Alsacia el *erbpacht*; va haciéndose hereditario el tan elogiado aun hoy *Beklem*, regt. de Holanda; y son admitidas por la jurisprudencia la variedad curiosísima de locaciones perpétuas ó de larga duración en Francia.

La onda evolutiva del derecho de propiedad, pisaba, pues, sobre la Europa occidental, respondiendo, por inducción puede asegurarse, á idénticas necesidades económicas y á las mismas influencias legales.

De ahí esa universalidad é identidad del fondo dentro de la diversidad de los accidentes. De ahí

también que sin salir de la region del foro, se hallen en ella, como casos particulares, las formas típicas de las largas locaciones de otros países. Préstamos antes y foros después se han otorgado con frecuencia grande, estipulando la renta en porción alícuota de los frutos, como en la *champart*, de tan variados nombres en Francia. Préstamos y foros se registran, llamados *per medium*, concediendo tierras para plantaciones generalmente de viñas, bajo condición de que el concesionario devolvería la mitad ya plantada al cabo de un periodo, por lo comun de cinco á siete años, y conservaría en propiedad el resto, exactamente como en el *complan* de la Rochela y la Vendée, el *medium plantum* de Ducange. Y préstamos y foros se encuentran en que la concesion de tierras quedaba subordinada á la condición resolutoria de que el dueño directo se propusiera cultivarlas por sí mismo, á la manera de lo que constituye la especialidad de la *costumbre de Sangterre*, aun hoy existente en Picardía.

No hace ahora al caso examinar detenidamente todas estas variedades, así como la diversidad infinita de cláusulas que presentan los títulos de aforamiento, y en que se retratan el tipo especial de redacción que tenía cada escribano, las ideas, prejuicios y costumbres de la época, el progreso en el refinamiento de necesidades, que inducía á la estipulación de ciertas prestaciones, y hasta el mismo capricho del señor directo, cuando exigía en renta cosas desnudas de todo valor económico, como un tizon encendido ó un vaso de agua. Tienen en la ocasión presente más importancia las cláusulas re-

ferentes á la duración del contrato. Ya desde el siglo XV aparecen foros, y continúan en los XVI y XVII, en que á la vida del recipiente, si por ella sola se habían constituido, ó á la de la última voz, cuando eran de esta clase, se agregaba un plazo vario desde dos á treinta años, y generalmente de veintinueve, como para escapar á las consecuencias de la prescripción treintañera. El sistema de voces era ocasionado al fraude de que quedasen ocultas al dominio las defunciones de los foreros, y se prorrogase así solapadamente el contrato por tiempo mayor que el convenido. A fin de evitarlo, y es la práctica de los foros monacales del siglo XVI, estipulábase en ellos que cada nueva voz dentro del término ordinariamente de sesenta días, contados desde el en que sucediese, tuviera obligación de presentarse al directo con la copia del foro ó con el título de su sucesion, ó con ambos á la par, para que fuese admitido por voz, y se hiciese constar así al pie del mismo ó en otro documento. Caida en desuso la presentación, apelóse en ocasiones á contar las voces por las vidas de los señores directos; pero lo que prevaleció, y es la fórmula comun desde la segunda mitad del siglo XVII, introducida á principios del mismo, fué el sistema de computar por la vida de tres (tal cual vez cuatro) Señores Reyes ó Reinas que uno en pos de otro reinasen en España, ora así simplemente, ora con el aditamiento final de los veintinueve ó menos años. Al lado de estos foros se otorgaban otros por tiempo determinado, bien relativamente corto, aunque huyendo siempre de caer en el *modicus tempus*, incom-

patible con la enfiteusis, que era opinion comun fuese el menor de diez años, bien luenguísimo, hasta por el de trescientos años; y otros tambien más frecuentes que los anteriores, pero mucho menos que los de voces ó vidas, á perpetuidad, con la fórmula sacramental *para siempre jamás*, ya empleada en las Partidas. (III, libro 89, título 18.)

En el camino recorrido desde el primitivo *precario*, revocable á voluntad del concedente, hasta el foro, tal cual aparece tallado en sus formas principales á últimos del siglo XVII, habiábase ido acreciendo gradualmente los derechos del concesionario que, aparte de la cuestión de la renovación, alcanzaban ya la mayor duración temporal posible, y hasta la misma perpetuidad, segun la naturaleza ordinaria de la enfiteusis civil bizantina.

Y hay que tener en cuenta que al renacer con el derecho romano el contrato propiamente enfiteutico, se modificara por la influencia irresistible del tiempo y en beneficio del enfiteuta, la consideración jurídica de los derechos de éste. Aun cuando no se encuentra claramente consignada la opinion de los jurisconsultos romanos, no parece hayan conceptuado en su derecho otra índole que un *jus in re alieni*. Cuando los glosadores acometieron la titánica empresa de comentar el *Corpus juris civilis*, engañados por la ambigüedad de algunos textos, é impresionados además por las ideas de su época, trasladaron la teoría puramente feudal de los dominios directo y útil á la enfiteusis romana, asignando al antiguo *dominus* un cierto dominio directo, y atribu-

## FOLLETIN DE «EL CARBAYÓN»

### EL TILO

#### EL OLVIDO DE LAS INJURIAS.

y vuestro santo ejemplo estén siempre presentes en mi alma, que animen mi corazón y le llenen con vuestra gracia vivificadora, como llena vuestra imagen el tronco de este árbol medio desecado!

Orando así, tenía los ojos fijos en las divinas facciones del niño Jesus, creyendo ver en ellas la belleza celeste unida á un amor inefable, un dulce consuelo penetró en su alma adij. Sí, decía pensando en Conrado, cuy sentimientos poco cristianos le producían un dolor tan vivo y una angustia tan tierna, si: lo espero con toda firmeza, Dios le hará la gracia de librarme de los malos pensamientos á que su juventud le arrastra hoy!

Durante todo el día, y sobre todo por la noche, esperó á que volviese, pero

no vino. Le esperó tambien al día siguiente, pero en vano.

Estará enfermo? pensaba la cariñosa madre: es necesario que vaya á saberlo y sus hermanas me acompañarán. Aunque ha dicho que no quería verlas mas, debo llevarlas conmigo. Acaso Maria, cuya alma es tan dulce y cuya palabra es tan persuasiva, conseguirá atraerla á mejores sentimientos; sin embargo, no debo imponer ni aún á Maria del secreto que me ha confiado. El afirma que solo á mí ha hecho esta confidencia, acaso se la haga tambien á ella.

—Venid, hijas mías, decía á las dos mayores: vamos a ver á vuestro hermano: quisiera llevar conmigo á Rosita, pero está muy lejos y no podrá llegar.

Rosita se puso á suplicar á su madre que no la dejase sola en casa. Maria y Justa ofrecieron tomar en brazos á su hermanita cuando estuviese cansada, y la llevaron.

La niña corría, charlaba, reía y hacía mil preguntas infantiles, mientras que sus hermanas y la madre caminaban tristes y silenciosamente sin pensar en responderle. Por fin, Maria rompió este largo silencio.

—Quieres mamá, dijo, que vayamos á descansar un rato á la sombra del her-

moso Tilo? nos gustaria mucho á mi hermana y á mí, y á ti tambien sin duda.

—Sí, mamá: exclamó alegremente Rosita, ven, corramos hacia ese árbol querido, porque me tarda volver á ver la hermosa imagen de la Virgen Santísima y del niño Jesus, que tanto quiero yo!

—Pero mamá: observó Justa, Rosita es muy niña todavía qué ideas podrá tener en edad tan tierna cuando se posture á adorar esta santa imagen? Acaso creará que adora á la imagen sola.

—No, no: no soy tonta, respondió la niña con acento de reproche. Sé perfectamente que la madera y la piedra labradas y pintadas no pueden oír ni acoger mis oraciones, y por eso no las dirijo á estos cuadros ni estas esculturas: solo rezo á Dios. El, el Dios bueno y grande me vé cuando no soy juiciosa, y me oye tambien cuando le rezo... Pero una imagen hermosa y santa como esta me recuerda el niño Jesus que ha sido tambien niño como yo... No me queiris mucho, hermanas mías, cuando me creéis tan ignorante que no sepa esto, por pequeña que sea!

Justa logró fácilmente tranquilizarla con sus caricias, mientras que su afectuosa madre gozaba de una satisfacción inesplicable al ver la tierna pie-

dad de esta niña, tan tierna todavia. La pequeñuela les tomaba la delantera corriendo y saltando, y pronto llegaron al viejo Tilo.

La madre la puso de rodillas á su lado y las otras niñas iban á seguir este ejemplo, cuando de repente varios hombres, entre los que Magdalena reconoció al Juez de G... que tantas veces habia visto, se aproximan al árbol examinando cuidadosamente el plado de su cuadro, y deliberan sobre la manera mejor de sacarlo, sin estropearle, de la corteza que se ha formado sobre los bordes.

Cuando Magalena los oyó, se le figuró que le atravesaban el corazón y que le arrebataban el único bien que le quedaba. Esta santa imagen era para ella de mucho tiempo á esta parte objeto de la afecion mas pura: este sitio era el lugar favorito de sus oraciones y meditaciones religiosas: delante de esta imagen habia venido tantas veces á recibir piadosas inspiraciones, pensamientos consoladores, valor en los trabajos de la vida, y nuevas fuerzas para practicar el bien y evitar el mal. Cuántos recuerdos se enlazaban en su corazón á este precioso cuadro!

Rosita se puso á llorar y á gritar: mamá, mamá: vienen á quitarnos



yendo un dominio útil al enfiteuta. Importa poco la propiedad de la nomenclatura, ni las causas del error de los glossadores; pero el error, una vez admitido como doctrina corriente, informadora de los contratos, tenía que producir en la sucesión de los tiempos consecuencias trascendentales; pues si existe una especie de dominio en el enfiteuta sobre la cosa censida; si ésta no es para él cosa ajena, sino propia, no será de extrañar que en las futuras evoluciones del derecho de propiedad, tal dominio, provisto ya de suyo de derechos importantes y los de más provecho, tienda por una indeclinable ley histórica a la reintegración, y trate así de completarse. (Continuará.)

## Sección provincial.

La suscripción abierta en las columnas del Comercio para costear la bandera del acorazado *D. Pelajo*, ascendía ayer á 2.161,40 pesetas.

De «El Comercio» de Gijón:

«No está lejos el día en que podamos decir que nuestra marina de guerra no necesita para nada de la industria extranjera.

«A la victoria obtenida en la cuestión de carbones, ha sucedido otra de no menos importancia, con motivo de las pruebas del material de acero, destinado al cañonero último que ha sido fabricado por la Sociedad de Altos Hornos de Bilbao, y laminado en la de los Sres Duro y Compañía de la Felguera.

«Según nuestras noticias, los resultados de esas pruebas han superado en mucho á los obtenidos con los materiales similares extranjeros, y nuestra marina de guerra parece decidida á servirse de ellos para todas las construcciones que se verifiquen en los arsenales españoles.

«Convencidas de eso las dos fábricas citadas, están en vías de celebrar un contrato, en virtud del cual, la Sociedad de Altos Hornos, fabricará el acero, que laminado en la Felguera, servirá luego para construir los nuevos cruceros que se van á poner en grada.»

Dice «El Liberal»:

«La Comisión de actas anuló ayer a elección del distrito de Lluarca Asturias.»

«Con este motivo, se ha planteado la cuestión de si está ó no en las facultades de la comisión anular una elección.

«El presidente Sr. Marques de Valdeterrazo, sostendrá el dictamen en el Congreso en nombre de la Comisión.»

Ha sido destinado á la fabrica nacional de Trubia el médico primero de sanidad militar D. Ramon Sanchez.

La Junta constituida en Buenos Aires para la construcción del templo de Nuestra Señora de Covadonga la componen:

Presidenta.—Sra. D.<sup>a</sup> Manuela Parisé de Jardón.

Vice-Presidentas.—Sras. D.<sup>a</sup> María Athegny de Ayarragaray y D.<sup>a</sup> Aurelia Machain de Cartavio.

Tesorera.—Sra. D.<sup>a</sup> Felisa Campo de Carabassa.

Vice-Tesorera.—Sra. D.<sup>a</sup> María Sarra de Herraiz.

Secretarias.—Sras. D.<sup>a</sup> Mercedes Legunas de Gomara y Cruz Corujedo de Fernandez.

Vocales.—Sras. D.<sup>a</sup> Ana Berraondo de Berraondo, Ana Corominas de Istueta, Avelina Navarro de Guerrero, Amelia Moreno de Fernandez, Antonia Istueta de Leiguarda, Cristina Durán de Benet, Cirila Gotuso de Diaz, Clementina Ridecoi de Calvino, Carmen Gorgolas de Fernandez, Concepcion Acevedo de Cartavio, Cesarea Valentín de Llozazares, Dolores Madaria de Olaso, Dolores Cortado de Blanco, Dolores Palmes de Gomez, Dolores N. de Sarria, Eusebia Arrogaray de Pico, Enriqueta Roian de Mo. segur, Flora Gandara de Margeot, Francisca Sanchez de Rodriguez, Florencia Lecra de Uribe, Gerónima Cecullo de Ruiz, Gregoria Cavada de Sanchez, Isabel Llamas de Caridad, Julia Vil-la de Mascias, Luisa Bernabé de Villar, Lorenza Bilbao de Urribia, María Luisa Gomez de Villar, Maria Elea Samorán de Caride, Maria Casavie de Rodriguez, Mercedes Matos de Caride, Matulina Rodriguez de Gonzalez, Mercedes Goyenache de Brea, Mercedes Priebe de Canel, Maria Oliveros de Ibarra, Matilde Dagref de Carrera, María Pestana de Ruiz, Matilde Lobet de Puiggarf, Petronilla Acevedo de Quintana, Petronilla G. Irigoien.

las de Saralegui, Rita Perfierra de Sánchez, Socorro Sanchez de Garcia, Tomasa Arriba de Goyenachea, y Victoria Degref de Venero.

Dicha junta ha sido nombrada en virtud de las gestiones de nuestro querido amigo y paisano D. Angel Roman Cartavio y Secades, ilustrado periodista en Buenos Aires, el que ha dado cuenta de sus trabajos á las Excmas. Sras. Condesa de Torenó y Marquesa de Hoyos, de la Junta de Madrid y al Ilmo. señor Obispo de Oviedo.

Se ha comenzado á publicar en Buenos Aires dos interesantes obras: «El Comercio de Europa en el Rio de la Plata» y «Lecciones elementales de quimica», trabajos de nuestro paisano D. Angel R. Cartavio.

El ilustrado Presbítero Sr. doctor D. Miguel Barbachano y Marino ha sido nombrado capellan del Hospital Español, en Buenos Aires.

Dados los antecedentes de nuestro compatriota, no dudamos en asegurar que la elección hecha por el Directorio del importante establecimiento benéfico ha sido acertada.

La Luz de Avilés, indica la necesidad de que el Banco de España establezca en aquella villa una sucursal, que hace imprescindible su floreciente desarrollo y que es de gran importancia para el comercio y tenedores de papel.

Tambien pide el establecimiento de una Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la que podrá encargarse la sociedad de socorros mútuos.

Ha sido admitida la renuncia y acordada la caducidad de la mina de carbon llamada «Segunda», sita en términos de Langreo.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado ha adjudicado fincas desamortizables á los individuos y por las cantidades que á continuacion se espresan.

D. Ramon Camino, 800 pesetas.

D. José Gonzalez, 400 id.

D. Juan Ponzal, 3003 id.

Hemos recibido un ejemplar del breve é interesante artículo «Los metalúrgicos españoles en el Nuevo mundo» (D. Juan del Corro y Segarra), publicado en la «Crónica Científica» por nuestro respetable amigo y paisano el Sr. D. José Ramos de Luanco, sabio catedrático de Química general en la Universidad de Barcelona.

Es un interesante estudio que responde á la ilustración de su autor, á quien enviamos las gracias por su atento recuerdo.

## Juicio oral.

### El crimen de Llanera.

Cuarta sesion.

#### Defensa del procesado Manuel Sanchez.

El joven y ya reputado abogado señor Escotet dió principio á su brillante defensa explicando la difícil situación en que se encontraba después de los elocuentes discursos de los señores de Blas y Melero y Pedregal, pero estando convencido de la inculpabilidad de su patrocinado, espera que el tribunal tendrá en cuenta sus observaciones.

Antes de entrar en materia, dice que debe dar una explicación al Sr. Fiscal respecto á haber calificado sus conclusiones provisionales de ligeras, y añade que si antes pudo juzgarlas así, despues que vio su modificación posterior, las considera harto pesadas. Al hablar así, claro que no intentó inferir ninguna ofensa al Sr. Fiscal, cuyo celo é inteligencia es el primero en reconocer, pero como el Sr. Pedregal, cree que detrás de su cargo está el hombre, que está expuesto al error.

Reconoce que esta causa ha tenido gran importancia por las condiciones de una de las personas que en ella figuran. Alaba la actividad, desplegada desde los primeros momentos para que el crimen no quedara impune. Pero es lo cierto, añade, que los pasos dados para descubrir al verdadero autor de aquél, han sido desacertados; puesto que, así como el Fiscal descartaba á todos los que presenciaron el suceso para fijarse solo en Manuel Sanchez, así tambien el Juzgado habia hecho lo mismo con relacion á Ablanedo.

Sostiene que el Fiscal á falta de prueba habia entrado en el terreno de las suposiciones, y que con ese mismo criterio iba él á rebatir todos sus argumentos.

Al efecto, cita la forma en que se hallaban colocadas todas las personas que estaban en la taberna, y marca el reducido espacio de ésta, declarando de paso que algún suñestro pensamiento llevaba á Calzada y á sus compañeros á aquel sitio, como lo probaban las pala-

bras que antes les habia oido el testigo Maria Nieto.

Después de las contestaciones de Ruiz y Ablanedo, el suceso parece en volar en el mayor misterio. No discute si el golpe de fesoria fué la causa de la caída de Calzada; pero como á la ciencia nadie le ha preguntado si dicho golpe pudiera haberle ocasionado un síncope, es sensible que para el esclarecimiento de los hechos no se haya explicado esto convenientemente.

Examina, como el Fiscal, todos los testigos presenciales, y tomando como base la hipótesis, pretende probar que á cualquiera de los presentes se les puede achacar el delito, con la misma razon que el Fiscal lo hace con Manuel Sanchez. Si Junquera tenia en la mano navaja, como sabemos por el testimonio de su cuñado y de otros, aunque lo hayan negado Ruiz y el interesado, ¿por qué el Fiscal no se fijó en él para atribuirle el crimen? Bien pudo en aquel grupo revuelto, haber dado el golpe por error. Casi seguro que él no haya sido el autor del delito; pero como estamos en el terreno de las suposiciones, puede perfectamente admitirse ésta.

Manuel Sanchez se encuentra en mejores circunstancias que todos ellos. Supone el Fiscal que la puñalada la recibió Calzada durante la lucha con Ablanedo; y quien le dijo que no pudo haber sido antes ó en el momento en que se fueron á las manos?

De los tres testigos, continúa, que estaban delante de Sanchez cuando éste jugaba á la brisca, ninguno declara que haya hecho otro movimiento que el de levantarse. Niega que haya podido inferir la herida metiendo el brazo por el hueco del banco, hueco que apenas si tiene diez centímetros, y por el que solo podría introducir la hoja, haciendo un movimiento que á la fuerza tendria que ser notado; además de que está probado que el que hacia espalda á mi defendido durante la lucha, era Ablanedo y no Calzada.

Rechaza en un brillante periodo la suposición del Sr. Fiscal pretendiendo que Sanchez obedeciera á la voz de Ablanedo que le mandaba matar, y mata. ¿De dónde seca esa suposición el Ministerio público? ¿Tenia algun resentimiento con Calzada mi defendido? Pues si no habia nada de esto cómo se explica esa seguridad en considerarle autor del delito?

Al entrar en el examen de la calificación, dice que aquí el Fiscal flaqueó, como no podía menos de sucederle. Si Sanchez fuera el autor del delito tenia que corresponderle la pena de asesinato con todas las agravantes. ¿Cómo asegura el Fiscal que en mi defendido hubo arrebató y obcecación, cuando si él fuera el autor del crimen, estaba demostrado lo contrario? Por esto se vé que existe duda, y quieran emplearse temperamentos medios. Si mi defendido es culpable, añade, castíguese con toda la severidad de la ley; pero si es inocente déjesele en libertad.

El señor Fiscal considera á Sanchez como un páris ó un mentecato, sin conciencia ni dignidad, á quien con la mayor facilidad se le mueve é induce al crimen. No, señor Fiscal, dice; los campesinos de Asturias tienen respeto y hasta temor, si se quiere, á los dueños de las propiedades que cultivan; pero jamás llegan por ese respeto, al crimen.

Las relaciones que Sanchez tenia con Ablanedo eran puramente las que dada la diferencia de clase, podía tener una persona agradecida con su protector. Y si quisiera suponer el Fiscal que de este agradecimiento se aprovechara en tal forma Ablanedo, seria éste un monstruo, un hombre horrible; lo cual nadie podrá ni imaginárselo siquiera.

Concluye el Sr. Escotet manifestando que la absolucion se impone por la falta de prueba. Reconoce que para el tribunal, no hay prueba tasada; pero es necesario que exista alguna, supena de convertir aquél en un tribunal de hecho. Termina su notable alegación pidiendo para el procesado Manuel Sanchez la libre absolucion.

#### Defensa de Manuel Lopez.

Como para esta procesado el señor Fiscal pide en sus conclusiones la libre absolucion, el discurso del defensor de aquél, Sr. Acebal, fué breve, limitándose á desvanecer las inculpaciones que á su patrocinado creyó ver dirigidas por los defensores de Ablanedo y Sanchez, que en su entender fueron mala alia de lo que contenia á sus intereses.

Habló acerca del procedimiento seguido con relacion á su patrocinado, respecto del que dice debia habersé dictado sobreseimiento provisional desde el primer momento, sucediendo que ahora se de el caso de que tengamos un reo sin acusación.

Recuerda el hecho de autos y vrata de demostrar que la excitación de Ablanedo no iba en manera alguna dirigida á su defendido, y que si éste hizo uso de la fesoria fué con objeto de separar el grupo que luchaba, como hace todo dueño de establecimiento cuando suceden hechos como el de autos. La ex-

plicación que en un principio se quiso dar de que Calzada pudiera haber sido autor de un fesoriato, la juzga un chisme, y de todo punto inadmisibles, pues desde el primer momento se vió el suelo regado por gran cantidad de sangre, sin que se notara lesión alguna en la parte á donde pudiera ir dirigido el golpe de la fesoria.

Sostiene que Calzada recibió la herida estando vivo, y no despues, como por alguno se dijo, demostrándose esto por la grande hemorragia que esperimentó.

Se extiende en varias consideraciones para demostrar la inculpabilidad de su defendido, y concluye negando que fueran chismografía las declaraciones de Brigida y Fernando, muy naturales cada vez que obedecian al temor de que se intentase una trama contra Manuel Lopez, dada la significación de las preguntas que Ablanedo les habia dirigido en la cárcel.

Sentimos no poder insertar por falta de espacio las rectificaciones de los señores Fiscal, Escotet y Pedregal.

Terminadas éstas, y habiendo preguntado el Sr. Presidente á los procesados si tenían algo que exponer, á lo que contestaron negativamente, declaró concluido el juicio para sentencia.

En el extracto de la tercera sesion que ayer publicamos, se deslizó una errata que sin duda habran salvado nuestros lectores. Deciamos ocupándonos de la acusación fiscal: «Por las condiciones en que se verificó la lucha entre Calzada y Ablanedo cree (el fiscal) que este haya sido el autor material, cuando lo que debimos decir fué: «cree que este no haya sido el autor material.»

Hacemos esta rectificación en honor de la verdad, por más que en el resto del informe fiscal, lo mismo que en el de la defensa quedaba subsanada la equivocación.

## Sección oficial.

### EXTRACTO DEL BOLETIN OFICIAL del día 20 de Diciembre núm. 287.

R. O. referente á la incapacidad de D. M. Ll. y D. P. S. para ser concejales del ayuntamiento de Seo de Urgel.

—Otra respecto á la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1885, en Argellona, provincia de Barcelona.

—D. Guillermo Penlington solicita registro de 12 hectáreas de la mina de lignito *Guadalupe*, sita en Villaviciosa.

—D. Melquiades Gonzalez y Fernandez, solicita registro de 20 hectáreas de la mina de carbon *Zagala*, sita en la parroquia de Lena, concejo de Lena.

—Lista de los electores de la seccion de Tapia, distrito de Lluarca.

—La alcaldía de Siero anuncia para el 28 del actual la subasta del arriendo á venta libre del impuesto sobre varios artículos de consumo, bajo el tipo de 187.896 pesetas.

## Tribunales.

### JUICIOS ORALES.

Para el 4 de Enero: Lena.—Contra S. y V. F. T., sobre lesiones.—Abogado, Carrizo; Procurador, Elvira.

Para el 13: Oviedo.—Contra doña F. H., sobre injurias.—Abogados, Martínez y Bancés; Procuradores, Gomez y Rua.

Para el 15: Gijón.—Contra A. M. y otro, sobre allanamiento de morada.—Abogado, Escotet; Procurador, Feito.

Para el 18: Lena.—Contra B. M. y P. y otros, sobre lesiones.—Abogado, Builla; Procurador, Feito.

## Comunicado.

Sr. Director de EL CARBAYON.

Oviedo 19 de Diciembre de 1886.

Muy señor mío y de toda consideración: Ahora que se ha publicado ya la sentencia recaída en la causa llamada de las misiones de Avilés, y no se puede sospechar que trate de influir en el resultado del proceso, me permito rogar á V. me conceda un lugar para rectificar ó esclarecer, como mejor parezca, algunos conceptos estampados en EL CARBAYON del jueves 16, tomados equivocadamente, por motivo sin duda de la viveza del incidente promovido entre la presidencia del tribunal y la defensa, y que pueden dar margen á que se me atribuya, sobre materias religiosas especialmente, un criterio que no he sostenido en ocasión ninguna.

Conozco bien, á mi entender, el carácter y sustancialidad de las misiones. Mandato indeclinable impuesto por Je-







# PARA NAVIDADES Y PASCUAS.

Vinos de Jerez, Valdepeñas, Villarrubia, Toro, Tierra, Nava del Rey y Yepes, sin competencia en clases y precios.

8, R U A , 8.

## DEPOSITO DE VINOS NACIONALES

DE NICOLAS G. MORI Y PIEDRA.

BLANCOS

TINTOS

DE NAVA DEL REY,

DE TORO Y TIERRA,

VALDEPEÑAS AÑEJO.

VINO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

ALMACEN AL POR MAYOR Y MENOR DE HARINAS, GRANOS Y PAJA

CANONIGA, 12.

CANONIGA, 12.

CORBATAS, CUELLOS Y PUÑOS EN LA BORLA.

GUANTES DE ABRIGO PARA SEÑORA, CABALLERO Y NIÑOS

EN LA BORLA.

Hasta primeros de año grandes rebajas de precios en todos los artículos de esta casa.

**LA BORLA,**

7, CIMADEVILLA, 7,

OVIEDO.

Adornos última novedad sin rival en precios.

**SE ALQUILA**

un espacioso local, sito en Pomarín, apropiado para almacen, ó para el ejercicio de alguna industria. Tiene abundante servicio de aguas.

Entendense con su dueño, D. José María Muñoz, Libertad, 32, principal, Oviedo. 51-1

**CALENDARIOS.**

Gran surtido de toda clase de Almanaques, religiosos, de charadas, acortijos, para despacho, etc., etc. Librería de la Viuda de Cornetie, CALLE DEL SOL.

**NO FIARSE**

La empresa de diligencias, villa de Tineo, que venía administrando en la Administración de la Ferro Carribrana, ha dispuesto el suspender estas Administraciones y establecer las del modo siguiente:

En Oviedo: D. Evaristo Alvarez, e la Colanguera.  
Salas: D. Blas Manólez.  
Espina: D. Andrés Franco.  
Tineo: D. Robinsonio Morodo.

TOQUILLAS NYU BARATAS EN LA BORLA.

Y hasta me atrevo á asegurar que pocos ó ninguno podrán hacerme competencia verdadera. Quizá las promesas de muchos sean alhagüeñas, pero seguras, positivas, pocos hay que las puedan cumplir.

FRANCISCO TUERO

Campomanes, 20, OVIEDO, Martínez Marina, 1

**LA SEVILLANA**  
10 Y 12, S. ANTONIO, 10 Y 12, OVIEDO.

**FABRICA DE JABONES**

**GRAN REGALO PARA NOCHE BUENA**  
A los que compren por valor de una peseta se les dara una papeleta con diez numeros con opcion al siguiente:

**REGALO:**  
Una arroba de jabon.  
Una caja 3 pastillas Jhe.  
Una caja polvos arroz color rosa.  
Una caja jabon familias de 6 pastillas.  
Cuatro botellas Champagne de 1/2 litro.  
Dos botellas Burdeos superior.  
Dos id. Valdepeñas legítimo.  
Dicho regalo corresponderá al que tenga el número igual al de el premio mayor de la Loteria Nacional que se celebre el dia 22 de Diciembre de este año.

Para conservar las ropas, dejarlas limpias, blancas y olorosas, es indispensable el uso del jabon de esta fabrica.

**Remate de una casa.**  
A voluntad de su dueño se remata el dia 26 del corriente á las 12 de la mañana en el despacho de D. Cristóbal Rayon, calle de la Platería, la casa número 27 de la calle de Mon.  
El Sr. Rayon tiene los títulos de pertenencia y admite proposiciones.

**Turrones.**  
El antiguo y mas acreditado turronero de la fábrica de Luis Mira, acaba de recibir la cuarta y última remesa de turrones legítimos de Gijón, Alicante y gran número de generos de novedades para las Navidades.

Este mejor que se ha conocido. Otros años tenía su establecimiento en las calles de la Platería y el maderilla, y en el presente en la calle de la Magdalena, número 4. Ojo no equivocarse.

**Venta de castaños.**  
Se venden 2.000 ó mas castaños, sembrados, de la mejor calidad. Entendense en Mieres con D. José Velasco, maestro de Instrucción primaria.

**SALDOS.**

Se han recibido en EL CIELO saldos inmensos en puntillas de seda negras, MEDIAS y otros artículos que con motivo de ser fin de año se venderán á precios descomulgados hasta hoy.

Se hace una rebaja de un

**30 á un 40 por 100.**

En casi todos los artículos de esta casa.

SOLO HASTA FIN DE MES.

**4, SAN ANTONIO, 4.**

**AL PUBLICO.**

ALMACEN DE VINOS ultramarinos, por mayor y menor.

Calle de Arguñelles (C. de la Lana) 21.

Vinos de Valdepeñas.  
Cantara asturiana. 15 pesetas.  
Batella. 0,60

Vino de Tierra.  
Cantara asturiana ó port-pellejos á 12,50 post.  
Batella. 0,50  
Por caratónes á 0,10

En el mismo establecimiento existe un completo surtido de vinos nacionales como blanco superior de la Nava del Rey, tinto de Toro, Jerez, Marzánillo, Málaga y Pedro Ximenez, y ex tranjeros.

Tambien hay patatas de Castilla á 5 reales y por sacos á 4,50 Asimismo se despacha pan de fruta Suave.

**GRANDES ALMACENES DE MUEBLES**

**FRANCISCO TUERO,**  
CAMPOMANES, 20, MARTINEZ MARINA, 1, OVIEDO.

Convenido por la práctica, que es cien veces preferible, vender mucho con pequeñas utilidades, á vender poco con ganancias exageradas, estoy dispuesto á continuar en mi empresa, proporcionando á los constantes favorecedores de esta casa, y al público en general, muebles de todas clases, tanto de lujo, como ordinarios, á precios muy módicos.

**VENTA.**

A la legua y media de Oviedo y en sitio próximo á la carretera que va á Gijón, se venden seis caserías constituidas por sus respectivas casas, una de las cuales tiene piso alto y terreno y de s de ellas papera. Las tierras miden una extension de más de 228 dias de bueyes y están de finades á labrar, pardo y rozo, hallándose en buen estado de producción.

Las personas que deseen detalles pueden dirigirse al Agente de Negocios D. Gabriel R. Mechlarda, Santa Susana, 7, principal.

**PROGUERIA**  
DE  
**D. Rafael Diaz Arguñelles.**

34, CIMADEVILLA, 34, OVIEDO.

Se acaba de abrir al público, donde hallarán sus favorecedores todos los artículos que favoreza el ratón.

PRODUCTOS FOTOGRAFICOS FARMACIA DE

**SANTAMARINA.**  
OVIEDO.

En esta oficina de farmacia se hallan toda clase de artículos fotograficos, como son las placas al gelatino bromuro argéutico y de Monckhoven y Lumiere, á propósito para instantáneos cartuinas, papel sensibilizado y productos químicos, á los precios siguientes:

PAQUET	PESETAS
Placas Monckhoven de 24x30 á pesetas.	23,50
Idem id. 18x24 á	13
Idem id. 13x18 á	6,50
Idem Lumiere 18x24 á	13
Idem id., id. 13x18 á	6,50
Idem id., id. 9x12 á	3,50

Papel albuminado sensibilizado.	1
Bealato neutro de potasa kilo id.	3
Hiposulfito de sosa id., id.	0,75
Cloruro de Oro Poulenc gramo id.	2,75

Tambien se reciben toda clase de encargos en este ramo, que será servidos con la mayor brevedad y economía.

**600 Á 1.000 PESETAS DE BENEFICIO AL MES.**

Podrán obtenerse con solo un capital de 250 pesetas expendiendo un artículo exclusivo y de primera necesidad. Las personas formales que puedan cumplir las condiciones exigidas, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas con solo indicar su direccion con exactitud y claridad. Dirigirse á Mr. Richar Sneider, inventor y fabricante en París, 22, Rue d'Armoité, 22, PARIS.

**CHOCOLATES.**

Acreditados chocolates de los señores Rubio, Matias Lopez, La Colonial y La Indiana de Gijón, con canela y sin ella, siendo los precios desde 4 á 12 reales paquete.

**12, MAGDALENA, 12, Confeitería de Cervero.**

**P**imiento sin composición, especial para embutidos.  
Se vende, Campomanes, 7, salchicheria. 10.

**VENTA.**

Se vende la casa núm. 14 del Campo de los Patos.  
Los que deseen adquirirlo, pueden entenderse con el procurador D. Justo Fernández Rua, Magdalena, 17, 2.

**Doctor Collera.**  
Especialista en partos y enfermedades propias de mujeres y niños.

**13 años de práctica.**  
Consulta diaria de 1 á 3; gratis para los pobres de 11 á 1. Puerta Nueva alta, número 2, 2.º izquierda.